



San Andrés Islas, Veintinueve (29) de Agosto de Dos mil Veintitrés (2023).

Referencia	PROCESO DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO
Radicado	88-001-4003-003-2022-00003-00
Demandante	MARGARETH MITCHELL BENT
Demandados	JANIRIS BENT VILLALOBOS, HEIDY BENT VILLALOBOS y HEREDEROS INDETERMINADOS DE DONASKY BENT FORBES
Auto Sustanciación No.	00310-2023

Visto el informe de secretaría que antecede y examinado el expediente, observa el despacho que las demandadas, contestaron la demanda, dentro del término concedido, así mismo se observa que se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuesta por la parte demandada. Así como el emplazamiento que se hizo a los herederos indeterminados.

De otro lado, se evidencia que el curador ad-litem, Biscmar Jiménez Rodríguez, contestó la demanda y no formuló ninguna excepción.

Por lo anterior, se fijará el día Veintitrés (23) de Noviembre de 2023 a las 09:00 de la mañana, como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección de que trata el Artículo 376 del C. G. del P. Asimismo, en esa diligencia se adelantara en una sola audiencia en el inmueble, las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 ibidem.

Seguidamente, el Despacho nombrará como auxiliar de la justicia al señor HAROLD MENDOZA PELUFFO identificado con la cédula de ciudadanía No.18.004.381 (perito agrimensor) a fin de identificar linderos y medidas de los predios objeto del presente asunto, el día de la diligencia de Inspección Judicial. (Art. 376 C.G.P.).

En mérito de lo brevemente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE el día Veintitrés (23) de Noviembre de 2023 a las 09:00 de la mañana, como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección de que trata el Artículo 376 del C. G. del P. Asimismo, en esa diligencia se adelantara en una sola audiencia en el inmueble, las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373.

SEGUNDO: NÓMBRESE de la lista de auxiliares de la justicia al señor HAROLD MENDOZA PELUFFO identificado con la cédula de ciudadanía No.18.004.381, como perito agrimensor, a fin de que identifique los linderos y medidas de los predios objeto del presente asunto, el día de la diligencia de inspección judicial (Art. 376 C.G.P.).

TERCERO: PREVÉNGASE a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la audiencia, de lo contrario se acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

JVILLA

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0ea635a8da0c04613b0b8baaf47eb12c692fd6686899da5b247f6173fc26a**

Documento generado en 29/08/2023 04:32:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>